



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES**

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN DE NEUMATICOS
PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE
MUNICIPIALIDAD DE DALCAHUE**

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4481-11-LE22.

DECRETO ALCALDICIO N°690

DALCAHUE, 24 DE MARZO DEL 2022.

VISTOS: La Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPAL DE DALCAHUE", el Decreto Alcaldicio N°635 de fecha 17/03/2022, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 14/03/2022, El Acta de Apertura de fecha 14/03/2022 correspondiente a la Licitación N°4481-11-LE22, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Extraordinaria N°08 del 13 de Diciembre de 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud a lo establecido en el artículo 62 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro reparación de neumáticos para vehículos, camiones y maquinaria, de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y el siguiente oferente:

SOCIEDAD INGENIERIA OTTO WERKE LIMITADA

RUT: 76.773.718-1

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ,
Secretaria Comuna.
DALCAHUE.

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

AWGA/CIVG/ASDG/ckcm.



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde Comuna.
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

"CONTRATO SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS, PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE."

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4481-11-LE22

PROVEEDOR: SOCIEDAD INGENIERIA OTTO WERKE LIMITADA
DOMICILIO: RUTA V-500 KM 4,6 INTERIOR CASMA
FRUTILLAR v

En Dalcahue, a 23 de marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el proveedor **Sociedad Ingeniería Otto Werke Limitada** Rut N°76.773.718, representada por el Sr. **Ricardo Javier Machado Jonshon** Rut N° [REDACTED] con domicilio en Ruta V-500 KM 4,6 Interior Casma, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4481-11-LE22, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**, conforme a Decreto Alcaldicio N°543 de fecha 04.03.2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **SOCIEDAD INGENIERIA OTTO WRKE LIMITADA** conforme a Decreto Alcaldicio N°635, de fecha 17.03.2022.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria municipal se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°4481-11-LE22 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38.

2.- De los montos ofertados por cada reparación de neumático

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 30% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De las reparaciones no consideradas

Si el requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios reparación de neumáticos vehículos, camiones y maquinaria municipal. Las características de los servicios de reparación e insumos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N°4481-11-LE22, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios reparación de vehículos, camiones y maquinaria municipal en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES**

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de suministro e insumos diversos de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio reparación de vehículos, camiones y maquinaria con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 17/03/2022 hasta el día 31/12/2022 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE DALCAHUE"**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.

**RICARDO JAVIER MACHADO JONSHON
REPRESENTANTE LEGAL**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE**